

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO NRO. 037/02**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de Marzo de dos mil dos, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia de la Doctora María Amor Rodríguez y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña y Osvaldo Fric y Doctor Juan Carlos Vallejos; y

**VISTO:** La Actuación N° 1085, año 1999, caratulada: "INFORME N° 13/99 – F.1 – S/ Modificación de Normas de Rendición"; y

**CONSIDERANDO:** Que por Acuerdos del Tribunal Nros. 220/96 y 408/00 se fijan normas de rendición para los distintos organismos del Estado Provincial.

Que según Informe N° 39/02 de la Fiscalía N° 1, se sugiere una modalidad de revisión aplicable para la Secretaría General de la Gobernación para el Ejercicio 2002.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Aprobar normas para rendición de cuentas a partir del Ejercicio 2002, aplicable para la Secretaría General de la Gobernación.

**Segundo:** La Secretaría General de la Gobernación deberá ordenar los comprobantes en el Organismo por mes, fuente de financiamiento, programa e inciso.

**Tercero:** La Secretaría General de la Gobernación deberá remitir a este Tribunal la siguiente información mensual, sin perjuicio de lo ya estipulado en los Acuerdos del Tribunal Nros. 220/96 y 408/00, a saber:

- 1- Nota de elevación por Fuente de Financiamiento, detallada por Programa e Inciso, poniendo a disposición de este Tribunal toda documentación respaldatoria de sus movimientos.
- 2- Conciliación bancaria por cada Cuenta
- 3- Detalle de Devoluciones
- 4- Copia de Libro Banco y/o Mayor y extractos bancarios por Cuenta
- 5- Listado de Relaciones de Pago de TODAS las Fuentes de Financiamiento.

La información deberá ser conciliada entre sí, es decir, Órdenes de Pago (SIPAF) y Notas de Elevación.

**Cuarto:** Regístrese, notifíquese y cúmplase.